



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2014/MPSM

Tarapoto, 03 de julio de 2014



### VISTO:

El Informe N° 140-2014-GPP/MPSM de fecha 03.07.2014; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación y desagregación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por D.S. N° 180-2014-EF para la ejecución del proyecto de inversión pública “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la I.E. N° 0750 Elsa Perea Flores, en el Sector Huayco, Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín – San Martín, con código SNIP 273079;



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2014-EF, publicado el 28 de junio de 2014, se autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; hasta por la suma de Cuarenta y Dos Millones Setecientos Seis Mil Trescientos Trece y 00/100 Nuevos Soles (S/. 42'706,313.00) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el artículo 2º, numeral 2.1) del Decreto Supremo antes señalado establece que mediante Resolución de los Titulares de Pliegos habilitados por el numeral 1.1) del artículo 1º; del mismo dispositivo legal, aprueban la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario entrada en vigencia del Decreto Supremo.

Que, de acuerdo al Anexo, que forma parte del Decreto Supremo N° 180-2014-EF; la habilitación de recursos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín”, asciende a la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'491,824.00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la incorporación y desagregación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel funcional programático;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 180-2014-EF;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN TARAPOTO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2014/MPSM

Tarapoto, 03 de julio de 2014



### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 180-2014-EF, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VENTICUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2'491,824.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



### EGRESOS

### En Nuevos Soles

SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO:	2.186700 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 0750 ELSA PEREA FLORES, EN EL SECTOR HUYACO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN – SAN MARTIN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 RECURSOS ORDINARIOS
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6. Adquisición de Activos No Financieros	2'491,824
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 2'491,824</b>



#### Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### Artículo 3°.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrate y comuníquese.

